



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 01 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 031-2016-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 07 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el proveído de fecha 01 de diciembre de 2016, del Secretario General del INAIGEM, donde dispone la aprobación de las Oficinas Desconcentradas para las macro Regiones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el Numeral 4° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que las funciones de administración interna se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas y están referidas a la utilización eficiente de los medio y recursos materiales, económicos y humanos que sean asignados;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y las leyes, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62 de la referida Ley menciona que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Artículo 5° de la de la Ley N° 30286 dispone que los órganos desconcentrados integran la estructura orgánica del INAIGEM, no obstante el literal e) del artículo 11° dispone que el Consejo Directivo es el órgano competente para aprobar la instalación y funcionamiento de órganos desconcentrados, sin embargo, el mencionado Consejo Directivo no ha sido conformado.

Que, al no contar con el Consejo Directivo y existiendo la necesidad institucional de la creación de órganos desconcentrados para tener presencia a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 30286, es imperativo que el Presidente ejecutivo disponga la creación de órganos desconcentrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo una vez conformado.

Que, mediante Informe N° 031-2016-INAIGEM/SG-OPPM del visto, teniendo en consideración la normativa vigente en el considerando precedente y las necesidades de la entidad, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomendó a Secretaría General del INAIGEM la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe las "Oficinas Desconcentradas" para las macro regiones;



Que, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2016, Secretaría General deriva el Informe N° 031-2016-INAIGEM/SG-OPPM;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que apruebe la creación de las Oficinas Desconcentradas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, correspondiente a la Macro Región Sur, con sede en Cusco, a la Macro Región Centro, con sede en Huancayo y a la Macro Región Norte, con Sede en Cajamarca;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 30286 - Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR la creación de las Oficinas Desconcentradas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, correspondiente a la Macro Región Sur, con sede en Cusco, a la Macro Región Centro, con sede en Huancayo y a la Macro Región Norte, con Sede en Cajamarca;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para que, de acuerdo a sus funciones, implemente las acciones que sean necesarias para cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR cuenta al Consejo Directivo de la Conformación de las Oficinas Desconcentradas, una vez instalado el mismo, a efectos de la ratificación de su creación.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

